



DECRETO U. DE C. N° 99 205

VISTOS :

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 09.09.99, en orden a modificar la asignación prevista en el inciso 4° del artículo 185 del Reglamento de Personal; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98; y lo previsto en los estatutos de la Corporación,

DECRETO :

- 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento de Personal.
 - a) Derógase el inciso 4° del Artículo 185.
 - b) Agrégase como artículo 184 bis, el siguiente :

“ Art. 184° bis : Aquellos académicos, cualquiera fuera su jornada contratada, que obtengan el grado de Doctor o de Magister, a contar del día inmediatamente siguiente a la fecha del presente Decreto, accederán de pleno derecho al reconocimiento en la Escala de Remuneraciones del personal académico de dos grados en el caso de Doctor y de un grado en el de Magister, a contar de la fecha de obtención de las mencionadas calidades”.

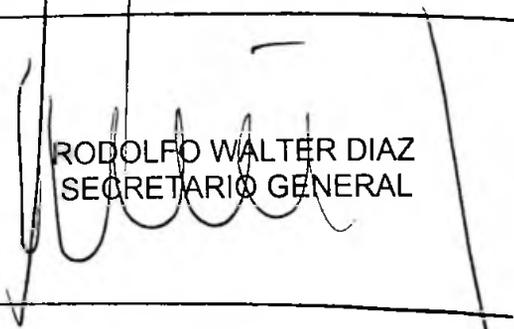
2.- Los académicos que actualmente gocen de los beneficios contemplados en el Artículo 185, derivados de la obtención de los grados académicos de Doctor o de Magister, continuarán percibiéndolos en las mismas condiciones que primitivamente fueron otorgados, hasta su extinción. Aquellos que, habiendo obtenido el grado pertinente, en una fecha no posterior a la data del presente Decreto, y que no hayan solicitado su asignación, tendrán derecho a optar al nuevo beneficio que se aprueba por este acto, o conservar aquel que indicaba el Art. 185 inciso 4° que se deroga.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe de Servicio Jurídico; y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 14 de octubre de 1999.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ALP/RWD/MSMC/MMH/rba.-

91-072